

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de Julio de 1985.-

Visto el presente expediente relacionado con la incorporación de fondos para atender diversas obras pendientes de realización; y

Considerando:

Que mediante resolución n° 264/85 se autorizó a realizar los actos licitatorios tendientes a contratar la ejecución de las siguientes obras: Refección del edificio de la calle Paraguay 925 de esta Capital, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico; Refección del edificio del Juzgado Federal de Catamarca y construcción de la Secretaría de Cámara en el edificio de la calle Viamonte 1147, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones de la Capital.-

Que del informe del Departamento de Arquitectura se desprende la conveniencia de adoptar las medidas / que se proponen para asegurar el trámite tendiente a concretar las mencionadas obras.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a fin de que, en los respectivos pliegos de las licitaciones a que se refiere la resolución n°/// 264/85, incorpore la siguiente nota aclaratoria: "Déjase constancia que si a la apertura de la presente licitación no se contara con la totalidad de los fondos el Poder Judicial se reserva el derecho de supeditar la adjudicación /

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

al momento de su disponibilidad y/o a los créditos que se asignen a su jurisdicción en el Presupuesto del Ejercicio Financiero del presente año".-

2º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración, al Departamento de Arquitectura, al Departamento de Compras para su cumplimiento y al Registro de Inmuebles Judiciales.-

b.m



**JOSÉ SEVERO CABALLERO**